

Videos como prueba de actos de tortura

30 de marzo de 2023

Por Mariana Ruiz y Denise Tron

Los reclusos denunciaron actos de tortura en una prisión en Veracruz, algunos jueces rechazaron que los videos de las cámaras de seguridad podían ser usados como pruebas, por considerar que era información confidencial. ¿Es correcto este criterio? En este blog te platicamos cómo se resolvió. También queremos que sepas que el viernes 24 de marzo se publicó la primer jurisprudencia de un Pleno Regional, los nuevos órganos del Poder Judicial Federal, consúltala en esta liga.

No te pierdas nuestro podcast "La voz de los tribunales" Cada martes un nuevo episodio. Para ir a Spotify da click en la imagen.

Excepción al principio de definitividad en amparo Un tribunal resolvió que no tendrá que agotarse el juicio de nulidad previo a ir al amparo, porque la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo establece mayores requisitos para conceder la suspensión que la Ley de Amparo. En el juicio de nulidad debe acreditarse que son de imposible reparación, los daños o perjuicios que se causen al particular por la ejecución del acto impugnado, requisito que no está previsto para el juicio de amparo. Registro: 2026206 Oficio del IMSS en prima de seguro de riesgos de trabajo El oficio que emite el IMSS a un patrón en el que reclasifica el grado de riesgo de la empresa y le establece una cantidad a pagar, sí puede ser impugnada a través del juicio contencioso administrativo. Registro: 2026211

SAT no puede solicitar información de terceros en una visita domiciliaria El SAT no puede requerir al contribuyente para que en una visita domiciliaria o en una revisión de gabinete, entregue los datos personales de su contador o de la persona que le renta el inmueble en el que están sus oficinas. Registro: 2026226

Medidas de apremio para particulares que actúan como autoridad Cuando en amparo se demanda a un particular que actuó como autoridad, el juez podrá imponerle medidas para que cumpla la sentencia: multas o presentar denuncia por el delito de incumplimiento de sentencias. La destitución de la persona que incumplió la sentencia solo aplica para autoridades del Estado. Registro: 2026227

Subcontratación injustificada en trabajadores del Estado Si una mujer trabajó para una dependencia de gobierno y su salario lo pagaba una sociedad civil, entonces se configura una subcontratación injustificada, por lo que la dependencia y la sociedad son responsables solidarios de la relación laboral y de las prestaciones de la trabajadora. Registro: 2026229

Actos de tortura en prisión, prueba con videos Los reclusos denunciaron actos de tortura física y psicológica dentro de la prisión y ofrecieron como prueba los videos de las cámaras de seguridad del reclusorio. Este tipo de pruebas deben ser admitidas por el juzgado y no podrá argumentarse que se trata de información confidencial. Registro: 2026222 Apertura de pruebas en el juicio penal Tanto la defensa del acusado como el Ministerio Público están obligados a darse a conocer entre ellos, las pruebas que van a ofrecer en la audiencia de juicio oral, antes de que ésta se celebre. De no cumplirlo, las pruebas podrían excluirse del juicio. Registro: 2026204

Examen para aspirantes a notario Es inconstitucional la ley de Jalisco que establece que los aspirantes a notario que reprueben el examen de oposición, tendrán que esperar dos años para presentarlo de nuevo Se trata de una medida innecesaria y no proporcional. Registro: 2026190 Normas estigmatizadoras, Sistema Nacional de Investigadores Un tribunal reconoció que, a pesar de que se abrogó el Reglamento del Sistema Nacional de Investigadores, este contiene normas estigmatizadoras en contra de los investigadores de universidades privadas y por tanto, sí puede analizarse en juicio de amparo si violan derechos humanos. Registro digital: 2026197 ¿Qué son las normas estigmatizadoras? Son aquellas que contienen un mensaje negativo en contra de un grupo de personas. Pueden ser también discriminatorias o atacar la dignidad de este grupo. Legalmente, se considera que estas normas conforman una “categoría sospechosa” que viola el artículo 1o de la Constitución Federal. Se trata de un concepto que se ha desarrollado en los últimos años en los tribunales.